

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 205

TEGUCIGALPA: 30 DE ABRIL DE 1901

NUMERO 2.043

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Concédese un mes de licencia á don Angel R. Fortín, nombrando en su lugar á don Ruperto Ordóñez.—Dispénsase la publicación de edictos á Jesús Fiallos y María Concepción Membreño.—Autorízase el gasto de \$ 31.75, valor de varias leyes para el nuevo pueblo de Concepción del Sur.—Autorizanse varias erogaciones.—Dispénsase la publicación de edictos á Miguel Baires é Ignacio Bartales.—Dispénsase la publicación de edictos á Mauricio Suazo y Margarita Alcerro.—Autorízase la erogación de \$ 3.994.24.—Autorizanse varias erogaciones.—Dispénsase á Antenor Alvarado y Felipe Mejía la publicación de edictos.—Admítase su renuncia de escribiente del Archivo Nacional á don J. Antonio Castillo.—Autorízase la erogación de \$ 31.75, valor de varias leyes para el nuevo pueblo de Colohete.—Prorréganse los efectos de un acuerdo nombrando un escribiente extraordinario para la Gobernación Política de Copán.—Concédese un mes de licencia al Inspector M. Tejeda.—Dispénsase la publicación de edictos á Abraham López y Baldomera Redondo.—Dispénsase la publicación de edictos á Juan de Dios Hernández y Maria Vistación Urbina.—Dispénsase la publicación de edictos á Teodoro Estrada y Celestina Escalante.—Dispénsase la publicación de edictos á John Pitzhold y Blandina Meighan.—Dispénsase á Juan de Dios Moya y Francisca de Jesús Hernández el parentesco de 4.º grado de consanguinidad y la publicación de edictos.—Dispénsase la publicación de edictos á James Noel y Metabel Barroo.—Admítase la renuncia del Subdirector de Policía, F. A. López.—Autorízase la erogación de \$ 219.00.—Devuégase una solicitud de don Eugenio T. Cáceres.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION

Concédese un mes de licencia á don Angel R. Fortín, nombrando en su lugar á don Ruperto Ordóñez.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al escribiente de este ministerio, don Angel R. Fortín, decidiendo sustituirle, por el tiempo indicado, don Ruperto Ordóñez O., quien devengará el sueldo legal.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Jesús Fiallos y María Concepción Membreño.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Jesús Fiallos y María Concepción Membreño, vecinos de Marcala, en el departamento de La Paz, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 31.75, valor de varias leyes para el nuevo pueblo de Concepción del Sur.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 31.75, valor de las siguientes leyes, que se entregarán á la Municipalidad del nuevo pueblo de Concepción del Sur, erigido en el departamento de Santa Bárbara:

Un Código Civil.....	\$ 7.00
— de Procedimientos.....	8.00
— Penal.....	3.00
— de Minería.....	2.00
— de Comercio.....	4.00
Una Ley Orgánica de Tribunales.....	2.00
— de Agricultura.....	0.50
— de Defraudación Fiscal.....	0.50
Un Reglamento de Policía.....	1.00
Una Ley Municipal.....	0.75
— Agraria.....	0.50
— de Extranjería.....	0.50
— de Amparo.....	1.00
Una Constitución de la República.....	1.00

\$ 31.75

La erogación expresada deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorizanse varias erogaciones.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1901.

Solicitando la Dirección General de Rentas que se expidan las órdenes respectivas pa-

ra varios gastos hechos durante el año económico próximo pasado, y que se autorizaron oportunamente de un modo provisional; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar las erogaciones siguientes:

DIRECCION—PARTIDA 347

Celebración del 15 de septiembre

Un recibo.—Santos Soto, sobres para invitaciones.....	\$ 8.75
Un recibo.—Asunción Alvarado, 15 ramos.....	25.00
Un recibo.—Irene de Lardizábal, 300 sobres.....	5.25
Un recibo.—Ignacio Agurcia, 12 varas fieno de oro.....	75.00
Un recibo.—M. E. Gálvez, 2 gruesas lápices.....	18.00
Un recibo.—Rafael Fiallos, objetos de tocador.....	20.50
Un recibo.—Diego Robles, objetos de tocador.....	72.25
Un recibo.—Francisco Bonas, flores.....	25.00
Un recibo.—Francisco Bonas, aplanchado de cortinas.....	3.00
Un recibo.—M. Fortín, valor de objetos.....	9.50
Un recibo.—Pedro Ferrari, valor de licores.....	185.00
Un recibo.—Ramiro Fernández, 4 docenas aceitunas.....	38.00
Un recibo.—Samuel Laínez, objetos de tocador.....	7.00
Un recibo.—Máximo Montana, asistencia.....	10.00
Un recibo.—Rodrigo Valladares, asistencia.....	5.00
Un recibo.—Guadalupe Ferrari, 100 ramos de flores.....	50.00
Un recibo.—Josefa de Ugarte, valor de la cena.....	450.00
Un recibo.—Josefa Flores, refresco de milicianos.....	750.00
Un recibo.—M. Montes de Oca, trabajos.....	20.00
Un recibo.—Mónico Gómez, cantinero.....	10.00
Un recibo.—Jorge Colindres, ayudante.....	5.00
Un recibo.—José A. Turcios, sirviente.....	10.00
Un recibo.—José A. Barrera, servicios.....	3.00
Un recibo.—A. Mejía A., servicios.....	2.00
Un recibo.—Francisco Bonas, tachuelas y cábamo.....	4.00
Una cuenta.—C. W. Campbell y Cia., candelas y gas.....	110.00
Un recibo.—Ignacio Vidal, septiembre 29, efectivo.....	553.00
Una cuenta.—Santos Soto, varios	873.94

REPUBLICA DE HONDURAS

Efectivo, septiembre 16, á Ignacio Vidal	200.00
Efectivo, septiembre 6, á Ignacio Vidal	1.000.00
Efectivo, septiembre 18, á Ignacio Vidal	800.00
Efectivo, á Jesús Estrada	315.00
.....	290.00
.....	356.34
Dos cuentas de Daniel Fortin	
Una cuenta de M. Montes de Oca, licores	1.080.00
Gastos menudos	18.75
	\$ 7.423.28

DIRECCIÓN—PARTIDA 395
Reparaciones en el Palacio

Planilla número 1, febrero 10, M. M. de Oca	\$ 61.00
Planilla número 2, febrero 17, M. M. de Oca	102.50
Planilla número 3, febrero 24, M. M. de Oca	121.75
Planilla núm. 4, marzo 3, M. M. de Oca	111.25
Planilla núm. 5, marzo 10, M. M. de Oca	145.50
Planilla núm. 6, marzo 17, M. M. de Oca	151.37
Planilla núm. 7, marzo 24, M. M. de Oca	150.50
Planilla núm. 8, marzo 31, M. M. de Oca	175.75
	\$ 1.019.62
Febrero 23, M. M. de Oca, gastos	\$ 30.00
Febrero 28, recibo de V. Martínez	37.50
	67.50
	\$ 1.087.12

Planillas de trabajadores en el presidio

Febrero 3, con valor de ..	\$ 63.00
— 10, — ..	36.50
— 17, — ..	31.00
— 24, — ..	28.00
Marzo 3, — ..	23.00
— 17, — ..	24.00
— 24, — ..	52.75
— 31, — ..	66.00
	\$ 324.25

A M. M. de Oca, por dos pares de botes para los caballos de coche	8.00
	\$ 332.25

AMAPALA—PARTIDA 411

A J. Rössner y Cia., por desembarque de 200 cajas de gas para el servicio del Palacio	\$ 321.15
---	-----------

DIRECCIÓN—PARTIDA 456

Un recibo.—M. M. de Oca, por vinos y licores comprados para la clausura del Congreso	\$ 312.00
Un recibo.—Estanislao Pavón, flete de cuatro cargas de gas para el Palacio	20.00
Un recibo.—Pío Lagos, 17 cargas id. id.	85.00
	417.00

Pagado á los trabajadores en la Penitenciaría:			
Una planilla, abril 17 ..	\$ 36.00		
— — 14 ..	15.00		
— — 21 ..	24.00		
— — 28 ..	62.00		\$ 137.00
			\$ 875.15

DIRECCIÓN—PARTIDA 456

A Santos Soto, valor de una cama para el Palacio, diciembre 16 ..	\$ 60.00
Una máquina de coser para id.	200.00
A J. M. Rosa, 2 rollos estera	80.00
	\$ 340.00

2.º—La imputación se hará en la forma dispuesta por el artículo 4.º de la Ley de Presupuesto para el año económico de 1899 á 1900, tomándose el sobrante de las economías hechas en el ramo de Gobernación; quedando en esa parte reformado el acuerdo de 21 de enero del corriente año.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Miguel Baires é Ignacia Bardales.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Miguel Baires é Ignacia Bardales, vecinos de Meambar, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Mauricio Suazo y Margarita Alcerro.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Mauricio Suazo y Margarita Alcerro, vecinos de La Paz, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 3.994.24.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 3.994.25, valor de un carruaje remitido por la casa de Rodolfo G. Barthold, de New York, según factura de 27 de diciembre de 1900; y

2.º—Esta erogación se hará por la Dirección General de Rentas, imputándose á la

partida XI, capítulo II, departamento de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase varias erogaciones.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar las siguientes erogaciones:

a) Factura de 11 de agosto de 1900, remitida por Rodolfo G. Barthold, útiles imprenta, \$ 369.85, al 130 p. ¢ de cambio	\$ 850.66
b) Factura de 11 de agosto de 1900, por el mismo Barthold, papel de imprenta, valor en oro \$ 1.392.98, al 130 p. ¢ de cambio	3.203.85
c) Factura de la misma casa, igual fecha, papel de imprenta, valor en oro \$ 2.564.25, con el cambio al 130 p. ¢ ...	5.897.78
d) Factura de R. Barthold, de 4 de octubre de 1900, "Bencina," con vj. en oro \$ 38.13, con el cambio al 130 p. ¢ ...	76.20
	\$ 10.028.49

2.º—Estas erogaciones se harán por la Dirección General de Rentas, imputándose á la partida II, capítulo V, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Antenor Alvarado y Felipa Mejía la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Antenor Alvarado y Felipa Mejía, vecinos de La Esperanza, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Admítase su renuncia de escribiente del Archivo Nacional á don J. Antonio Castillo.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don J. Antonio Castillo la renuncia que ha presentado del cargo de escribiente del Archivo Nacional, nombrando para que le sustituya, interinamente, á don Alfonso Ferrari, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 31.75, valor de varias leyes para el nuevo pueblo de Colohete.

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 31.75, valor de las siguientes leyes, que se entregarán á la Municipalidad del nuevo pueblo de Colohete, erigido en el departamento de Gracias:

Un Código Civil.....	\$ 7.00
— de Procedimientos.....	8.00
— Penal.....	3.00
— de Minería.....	2.00
— de Comercio.....	4.00
Una Ley Orgánica de Tribunales..	2.00
— de Agricultura.....	0.50
— de Defraudación Fiscal.....	0.75
— Municipal.....	0.50
— Agraria.....	0.50
— de Extranjería.....	1.00
— de Amparo.....	1.00
Un Reglamento de Policía.....	1.00
Una Constitución de la República..	1.00

\$ 31.75

La erogación deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Prorróganse los efectos de un acuerdo nombrando un escribiente extraordinario para la Gobernación Política de Copán.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar, durante los meses que faltan del presente año económico, los efectos del acuerdo emitido por este Ministerio con fecha 9 de agosto del año próximo pasado, por el cual se nombra un escribiente extraordinario para la oficina de la Gobernación Política de Copán; debiendo imputarse el sueldo de dicho escribiente á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédese un mes de licencia al Inspector M. Tejada.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, don Modesto Tejada.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Abraham López y Baldomera Redondo.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Abraham López y Baldomera Redondo, vecinos de Potrerillos, en el depar-

tamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Juan de Dios Hernández y María Visitación Urbina.

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan de Dios Hernández y María Visitación Urbina, vecinos de Sulaco, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Teodoro Estrada y Celestina Escalante.

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Teodoro Estrada y Celestina Escalante, vecinos de El Porvenir, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de La Ceiba.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á John Pitzhold y Blandina Meighan.

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á John Pitzhold y Blandina Meighan, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Juan de Dios Moya y Francisca de Jesús Hernández el parentesco de 4.º grado de consanguinidad y la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan de Dios Moya y Francisca de Jesús Hernández, vecinos de Juticalpa: 1.º el parentesco de 4.º grado de consanguinidad legítima que les obsta para contraer matrimonio civil; y 2.º la publicación de edictos respectiva, previo el pago

de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á James Noel y Mehetabel Barroor.

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á James Noel y Mehetabel Barroor, vecinos de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Admítase la renuncia del Subdirector de Policía, F. A. López.

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al Teniente-Coronel don Francisco A. López la renuncia que ha presentado del cargo de Subdirector del Cuerpo de Policía de esta capital, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 219.00.

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 219.00, valor del exceso habido durante el mes de febrero próximo anterior sobre el presupuesto autorizado para el Hospital General de esta ciudad. Dicha cantidad deberá imputarse á la partida única, capítulo X, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Denégase una solicitud de don Eugenio T. Cáceres.

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Denegar, por ahora, la solicitud presentada por don Eugenio Turcios Cáceres, en la cual pide se le restablezca en el empleo de cajista de la Tipografía Nacional, donde ha prestado sus servicios desde el año de 1880.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 14 de marzo del año en curso se ha presentado á este Ministerio el señor Hermann Heinrich Carl. Wilhelm Scheel, natural de Alemania, solicitando se le conceda el dominio útil de un terreno de mil hectáreas, abajo del caserío de Santiago el Viejo, en montaña virgen, sobre las márgenes de la quebrada Camalote y Río Chiquito, en jurisdicción de El Progreso, departamento de Yoro; y limitado por terrenos nacionales baldíos.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1901.

10—20—30 *Alberto A. Rodríguez.*

Se solicita una zona mineral en el departamento de Gracias.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 20 de marzo último se ha presentado al Poder Ejecutivo don J. Melcio Carbajal, pidiendo que en el punto denominado La Garga, en la aldea de Olosingo, jurisdicción de Guariza, departamento de Gracias, se le conceda una zona mineral de cien hectáreas, la cual se halla en terrenos de la propiedad de doña Manuela Núñez; y que limitará: al norte y al este, con terrenos de la expresada señora Núñez; al este y al sur, con propiedad agrícola de Margarita Núñez; y al oeste, con terrenos agrícolas de Bartolo Gavarrete y hermanos y Juan Lara.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1901.

10—20—30 *Alberto A. Rodríguez.*

Se solicita una zona mineral en este departamento.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley, hace saber: que con fecha 11 de marzo último se ha presentado al Poder Ejecutivo don Mateo Martínez A., por sí y á nombre de los señores Manuel, Andrés y Avelino Martínez, Alonso Varela Gálvez y Manuel de este mismo apellido, pidiendo que en jurisdicción de Lepaterique, en este departamento, se les conceda una zona mineral de cien hectáreas, que se describirá así: partiendo de la sabana de Los Jicaritos al Carrizalito; de este punto, al Chagüite de los Liquidambos; de aquí, al llano de El Jicaro; y que tendrá por límites: al norte, terreno común; al sur, valle de Yucanteca y cerro de Guincama; al oriente, el río de Leuteca; y al poniente, el alto de la cuesta de La Ilorona. Dentro de la zona expresada quedará comprendida una mina que produce oro y plata, que con el nombre de Santiago han denunciado los peticionarios ante el Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento.

Para los efectos legales se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1901.

10—20—30 *Alberto A. Rodríguez.*

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por

la ley, hace saber: que con fecha 13 de febrero del año en curso se ha presentado á este Ministerio el señor Hermann Heinrich Carl. Wilhelm Scheel, natural de Alemania, solicitando se le conceda el dominio útil de un terreno agrícola, de cuatrocientas hectáreas, más ó menos, sito sobre el río Ulúa, abajo de la aldea Santiago el Viejo, en jurisdicción de El Progreso, departamento de Yoro, denominado La Bolsa; y que tiene por límites: por un lado, el boquerón de La Travesía; y por los otros tres, el río Ulúa.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1901.

10—20—30 *Alberto A. Rodríguez.*

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en el libro de denuncia de minas que este Juzgado lleva, se encuentra el registro que literalmente dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina llamada Santa Rita, se registra el escrito y auto que dicen: "Denuncio de una mina.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Antonio Palada, por sí y á nombre de Isidoro Salgado y Mercedes L. de Salgado, mayores de edad, solteros, mineros y vecinos del Valle de Angeles los dos primeros, y la tercera, viuda, de oficios domésticos y vecina del mismo pueblo, ante Ud., respetuosamente, expone: que en el cerro llamado El Callado, sito en jurisdicción municipal de Santa Lucía, hemos descubierto una mina que produce oro y plata, según la muestra que acompañamos; corre de poniente á oriente, se recuesta hacia el noroeste; y tiene por límites: al norte, el río de Sarabanda y el cerro de El Callado; al este, el mismo cerro de El Callado; al sur, el camino que conduce al Rancho; y al oeste, el mismo río de Sarabanda y el cerro de "Tata Carlos". Deseario explotar dicha mina, vengo ante Ud., por mí y á nombre de mis consocios Isidoro Salgado y Mercedes L. de Salgado, á denunciarla con el nombre de "Santa Rita," pidiéndole dé á este denuncia la tramitación que correspondiera. Desde luego manifiesto que dentro del radio de cuatro kilómetros se encuentra registrada la mina vieja llamada "El Callado."—Artículos 30 y 33 del Código de Minería.—Tegucigalpa: doce de abril de mil novecientos uno.—A ruego de Antonio Palada, que no sabe firmar, Angel V. Matute." Presentado en su fecha, á las cuatro p. m.—Núñez, Secretario.—Juzgado de Letras de lo Civil: quince de abril de mil novecientos uno.—Admítase el anterior denuncia.—Regístrese y publíquese en uno de los periódicos de la capital, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Artículo 33 del Código de Minería.—Notifíquese.—José María Gálvez.—Aurelio C. Núñez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á quince de abril de mil novecientos uno.—Sello.—José María Gálvez.—Aurelio C. Núñez, Secretario."

Es conforme.

Tegucigalpa: 15 de abril de 1901.

20—30—10 *AURELIO C. NÚÑEZ,*
Secretario.

SAMUEL SAAVEDRA,

Juez de Paz suplente de este término, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado prisión provisional á Nemesio Portillo por el delito de asesinato frustrado y lesiones graves en la persona de Luis Dubón, perpetradas en este individuo el 9 del presente, como á las diez a. m., en el caserío Los Platanes, en esta jurisdicción; y no habiéndose habido el indicado Nemesio Portillo para notificarle el auto de procesamiento, á las autoridades de mi jerarquía exhorto y á las superiores suplico que, al aparecer el mencionado Portillo en su jurisdicción, se sirvan capturarlo y remitirlo á la orden de este Juzgado ó al de Letras de esta sección, con las seguridades debidas. Filiación: bajo, trigüño, pelo lacio, cara aguileña, como de 18 años de edad, descalzo, labrador, de este domicilio, usa pantalón y chaqueta, imberba y de regular

grueso. En iguales casos ofrezcoles mi reciprocidad.

La Unión, departamento de Copán: 14 de marzo de 1901.

S. Saavedra.—Nicolás J. Matute.—J. A. Roberto Rivera. 30

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace saber: que en la audiencia del diez de mayo próximo, á las tres de la tarde, se rematará en este Juzgado una casa de paredes de adobe, cubierta de tejas, situada en el barrio de El Guanacaste, de esta ciudad, la que tiene sesenta y una varas de edificación, frente al paseo de El Guanacaste, en las cuales se encuentran cuatro piezas de casa, repelladas todas y enladrilladas, menos la cocina, que no está aún repellada ni enladrillada, y un zagüín que está en las mismas condiciones que la cocina; dos piezas más, sin techo, están aniveladas y listas para recibir madera, encontrándose enladrilladas con teja. La edificación referida se encuentra localizada en un solar que mide de este á oeste, frente al paseo de El Guanacaste, cuarenta y seis varas; de sur á norte, treinta y tres varas; de norte á sur, cincuenta varas; y de oeste á este, cuarenta y cuatro varas. En el solar mencionado se encuentra una pila de cal y canto, en regular estado; el solar está acotado una parte con cerca de madera y otra con tapia, todo lo que linda: por el norte, con el cerro de Zapusuca, mediando la calle que va para Casa-Mata; por el sur, el paseo ya dicho, calle de por medio; por el este, el mismo paseo; y por el oeste, casa de Eduardo Alvarez. Este inmueble ha sido valorado en la suma de mil trescientos cincuenta y seis pesos, y se va á rematar en virtud de la ejecución que el representante de la "Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos" de esta ciudad, ha promovido á don Vicente Aracil y Crespo por la suma de trescientos pesos, intereses y costas.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 16 de abril de 1901.

20—30—10 *AURELIO C. NÚÑEZ,*
Secretario.

MODESTO G. VÁSQUEZ,

Juez de Paz suplente de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruyó causa criminal y se ha decretado auto de prisión provisional contra el individuo Toribio Vásquez, de cuarenta y cinco años de edad, estatura baja, fornido, trigüño claro, sin ninguna señal de cicatriz, barba muy poca, pelo liso y negro, nariz regular, jornalero, viste pantalón y camisa sencilla, casado, natural y vecino de este pueblo, descalzo, por el delito de homicidio consumado en la persona de Balbino López, de este mismo vecindario; delito cometido el primero de enero del año en curso, como á las nueve ó diez de la mañana del mismo día, frente á la casa de Simón López, inmediata al estanco de aguardiente, en esta misma población; y por motivo de haber hecho fuga el expresado reo de las cárceles públicas de este pueblo, el nueve de marzo, como á las ocho de la mañana, é ignorando su paradero, á Uds., señores Jueces, exhorto en nombre de la ley y en cumplimiento de nuestros deberes, y que en ello se interesa la buena administración, para que si aparece en la jurisdicción de su mando, se sirvan mandarlo capturar y remitirlo á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado de Paz. También hago saber al reo que se le ha señalado treinta días, contados desde hoy, para que se presente en estos oficios, y que de lo contrario se le declarará rebelde.

Santa Ana: 26 de marzo de 1901.

Modesto G. Vásquez.—Sebastián M. Martínez.—Simeón M. Sánchez, Srío. 22